



M.ª DOLORES VILLARROYA PASTOR, secretaria general del Ayuntamiento de Almussafes (con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (D. 2.568/86),

CERTIFICA: que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

« **1. SECRETARÍA.** Propuesta de autorización de la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) Polígono Industrial Juan Carlos I

Se procede a dar cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2020.

Acabado el debate se somete el asunto al Pleno en votación ordinaria y se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de los doce miembros presentes en este momento de la sesión (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuxech Ponce, Pau Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez, Jaime Wic Rosa, Lourdes Moreno Blay, M.ª Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramón y Rafael Enrique Beltrán).

Por parte de la Comisión promotora de la Entidad de Gestión y Modernización (en adelante EGM) del área industrial denominada Polígono Juan Carlos I, se ha presentado en fecha 28 de agosto de 2020, Registro de Entrada 202004002, la documentación preceptiva exigida en el artículo 7 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de Gestión, Modernización y Promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana (DOCV, núm. 8312, de 7 de junio de 2018; BOE núm. 157, de 29 de junio de 2018).

La propuesta de Estatutos presentada, así como el convenio propuesto para su negociación que se ajusta a los modelos recomendados por la Generalitat Valenciana y a la normativa aplicable expuesta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de octubre de 2020.

Dicho acuerdo fue expuesto al público (BOP núm. 226, de 24 de noviembre y BOE núm. 308 de 24 de noviembre) y publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y por parte de la Comisión promotora, sin que se haya presentado alegación alguna.

En fecha 9 de diciembre ha tenido lugar la Asamblea convocada, la cual ha ratificado el proyecto de convenio con el voto favorable de, 73,30% del valor catastral y reuniendo el 55,56% de las personas titulares de toda el área industrial solicitada que, además, representan el 55,56% de los coeficientes de participación (excluidas parcelas privadas no destinadas al servicio público), acreditándose la voluntad de constituir la entidad, la aprobación de los estatutos, el plan de actuación y sus recursos. Con una duración máxima de 20 años. Incluyendo además el nombramiento de las personas que ostentarán los cargos.

Por tanto, verificada la correcta ratificación del proyecto, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Autorizar la constitución de la entidad EGM Polígono Industrial Juan Carlos I,



adquiriendo la entidad de gestión y modernización su plena personalidad jurídica a partir del presente acuerdo.

El convenio de colaboración será el documento vinculante que regulará la relación entre la administración local y la entidad de gestión, conforme a lo que se desarrolle en la presente ley de acuerdo a la legislación aplicable.

Segundo. *Autorizar al alcalde para la firma del convenio de colaboración que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el presente acuerdo.*

Tercero. *Remitir los documentos anteriores al registro autonómico de entidades de gestión y modernización de áreas industriales.*

Cuarto. *Una vez se constituya la entidad de gestión y modernización, remitirá al Registro de la Propiedad un ejemplar de los documentos a que se refiere el artículo 13.1 de la Ley de Modernización de Áreas Industriales de la Comunidad Valenciana para su archivo, lo que se hará constar por nota al margen de los inmuebles situados en el área industrial gestionada, junto con la referencia a la constitución de dicha entidad y a la diligenciación del libro de actas. »*

Y, para que conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Antonio González Rodríguez, alcalde.

Almussafes, 22 de diciembre de 2020

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma:22/12/2020 9:54:43 CET

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma:22/12/2020 9:41:57 CET

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: i0dK 4/5K ggMA BqhW ahO/ Ohsy Fno=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>